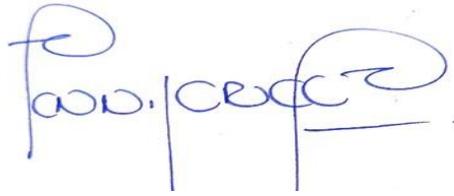


CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-06-2022. A despacho la presente demanda, en donde la parte demandada ha contestado la demanda y como los hechos narrados tienen el carácter de excepciones se ordena correr en traslado.



JENNIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1180

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00638-00
DEMANDA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO PASEO VERSALLES P.H
DEMANDADA: CONSUELO RAMÍREZ MEJÍA

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Agregar al proceso, el escrito de contestación a la demanda, allegado por la demandada.

Como quiera que de la contestación de la demanda, se desprenden hechos que configuran excepciones de mérito, se corren en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria